



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SOLEDAD ASTRAIN FRAIRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMITÉ"; Y POR OTRA PARTE, COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DE SINALOA A.C., REPRESENTADA POR RAMONA ROMERO SEGOVIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COTSSIN" Y EN CONJUNTO A "EL COMITÉ" Y A "EL COTSSIN" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE RECONOCEN EXPRESA Y RECÍPROCAMENTE CON CAPACIDAD PLENA PARA OBLIGARSE; AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El combate a la corrupción fortalece el derecho humano al disfrute de un entorno de paz, seguridad, estabilidad y desarrollo personal, familiar y social.

La corrupción, como problema sistémico, no solo encuentra condiciones de riesgo para su permanencia y reproducción en escenarios donde persisten la impunidad y la arbitrariedad, sino también en espacios donde ha logrado afianzarse como una norma social de uso para resolver problemas cotidianos de las personas, evadir una infracción de tránsito, acceder a un servicio o un programa social, ganar un contrato de gobierno, entre muchos otros.

El involucramiento social en el control de la corrupción es fundamental para propiciar dinámicas de participación, vigilancia y colaboración desde las organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionistas y la academia en los puntos de contacto gobierno sociedad, introduciendo controles sociales encaminados a reducir riesgos de corrupción.

DECLARACIONES

I. Declara "**EL COMITÉ**", por conducto de su representante, y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1 Conforme al artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es la instancia colegiada integrada por 5 ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, y/o el combate a la corrupción, y que uno de sus fines es la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

I.2 Para los efectos de este convenio, tiene su domicilio ubicado Boulevard Pedro Infante número 2911, interior 201B, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

I.3 Cuenta con la capacidad y facultades necesarias para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 21, fracciones XI y XVII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, los cuales señalan como atribuciones las de "Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos", así como "dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal".

I.4 Que la licenciada Soledad Astrain Fraire, cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este convenio, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de la firma del presente instrumento, según lo acredita con el acta de sesión de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de noviembre de 2019, en la cual se registra su designación como integrante del "**EL COMITÉ**".

I.5 Es su voluntad celebrar el presente convenio, y colaborar con "**EL COTTSIN**".

I.6. Para los efectos los puntos anteriores, se precisa que la representación de "**EL COMITÉ**", recaerá siempre, en quien ostente la presidencia del Comité Coordinador de conformidad con el artículo XX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



II. Declara "**EL COTSSIN**", por conducto de su representante legal, y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1. Ser una asociación civil no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, tal como consta en la escritura pública número 1784, Volúmen VI, Libro I, de fecha 12 de junio de 2019, ante la fe del Dr. Marco César García Bueno, Notario Público número 214.

II.2. Que entre sus fines se encuentra participar en procesos de diseño e implementación de políticas, planes y programas que permita facilitar el desarrollo social, la cohesión y el empoderamiento de las personas y comunidades, la aplicación de los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad.

II.3 Que la doctora Ramona Romero Segovia cuenta con facultades para la celebración de este convenio.

II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número **ROSR611106C8**.

II.5 Que para todos los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 3602 Colonia Terranova, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80143.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por su propio y personal derecho, y bajo protesta de decir verdad, que:

III.1. Celebran el presente acto de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error, violencia o mala fe y/o algún vicio de voluntad que lo invalide.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales **"LAS PARTES"**, realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común, encaminadas promover la cultura de integridad de las y los profesionales del Trabajo Social, así como la promover la denuncia ciudadana en el combate a la corrupción.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán realizar, entre otras acciones, las siguientes:

- a. Organizar y promover de forma conjunta, conferencias, talleres, entre otros, relacionados con el combate a la corrupción;
- b. Promover la denuncia ciudadana contra la corrupción;
- c. Intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
- d. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio.

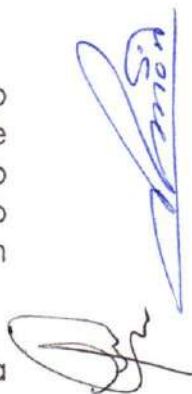
TERCERA. Las comunicaciones que se deriven de este Convenio deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

CUARTA. El presente Convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificadorio o adenda correspondiente.

QUINTA. Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será indefinida y entrará en vigor a partir de la firma del presente instrumento.

SEXTA. Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación, presente una de **"LAS PARTES"** a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de la interpretación o cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello.



Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 24 de Agosto de 2021.

POR "EL COMITÉ"



LIC. SOLEDAD ASTRAIN FRAIRE
Presidenta

POR "EL COTSSIN"



DRA. RAMONA ROMERO SEGOVIA
Presidenta

TESTIGOS



MTRO. SERGIO AVENDAÑO CORONEL
INTEGRANTE DEL COMITÉ



MTRO. FERNANDO RUIZ RÁNGEL
INTEGRANTE DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas corresponden al Convenio de Colaboración entre el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa y el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Sinaloa, A.C.